



**GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
SEDE REGIONAL  
PRESIDENCIA REGIONAL**

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 057 -2017-GR.LAMB/PR**

Chiclayo, 22 FEB. 2017

**VISTO:**

El Informe Nº 103-2016-GR.LAMB/PR de fecha 09 de noviembre del 2016, sobre el Plan de Desarrollo de Personas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE del 08 de agosto del 2016, la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, del Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en cuyo numeral 5.2.4 síndica al Comité de Planificación de la Capacitación como un actor interno, responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación;

Que, el inciso 6.4.1.1 de la citada norma legal establece que el citado Comité está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien lo preside, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el titular de la entidad y el representante de los servidores públicos, éste último, elegido con fecha 08 de noviembre del 2016 de acuerdo al procedimiento establecido en el literal a) del indicado inciso, por un periodo de 3 años, como así se señala en el Informe del visto;

Estando a lo actuado, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional Lambayeque, actualizado por Ordenanza Regional Nº 024-2015-GR.LAMB/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Conformar el Comité de Planificación de Capacitación, del Gobierno Regional Lambayeque, de acuerdo al siguiente detalle:

NOM8RES	REPRESENTACIÓN	CARGO
CPCC JULIO IVAN TORRES MANRIQUE	Of. Ejec. de Recursos Humanos	Presidente
Ingº LUIS ALBERTO PONCE AYALA	Jefe Of. Reg. Planeam. Pres. y Acondicionamiento Territorial	Integrante
Abog. GUILLERMO ENRIQUE SEGURA DÍAZ	Ger. Reg. de Trabajo y Prom. del Empleo (por Alta Dirección)	Integrante
Abog. ENRIQUE ALBERTO GUZMÁN ENRÍQUEZ	De los servidores civiles	Integrante titular
Abog. FANNY ELIZABETH HARRASCO ESQUÉN	De los servidores civiles	Integrante suplente

**ARTICULO 2º.-** Precisar que el periodo de vigencia del representante de los servidores civiles, a diferencia de los demás integrantes, es de tres (3) años.

**ARTICULO 3º.-** Notificar la presente resolución conforme a Ley, así como disponer su publicación en el portal institucional [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe) acto provisto de carácter y valor oficial en concordancia con lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 29091

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

Ingº Humberto Acuña Peralta  
GOBERNADOR REGIONAL

